

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6028

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de junio de 2019, de corrección de error advertido en la publicación de la Resolución de 25 de abril por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, en el cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En el BOIB n.º 63 de 9 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, en el cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Se ha advertido un error en el punto 2 “Temario” del Anexo 3 “Ejercicios y temario del cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma”, en relación con la vigencia de una de las normas sectoriales objeto de estudio en el tema 74 de la convocatoria: La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares, derogada en la actualidad por la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Islas Baleares. En consecuencia, se rectifica el error, según el anexo de esta resolución

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

3. El artículo 27.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero de 2019, del Gobierno de las Illes Balears, según el cual la acción del gobierno en funciones se limita a la gestión ordinaria de los asuntos públicos y a la adopción de las medidas que resulten necesarias en casos de urgencia o por razones de interés general.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en los términos que establece esta Resolución el error advertido en el punto 2 “Temario” del Anexo 3 “Ejercicios y temario del cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma” de la referida Resolución de 25 de abril, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los tablones de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) y de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, y también en la web <<http://oposicions.caib.es>>..





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de junio de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi





ANEXO

Corrección de error advertido

En el punto 2 “Temario”, del Anexo 3 “Ejercicios y temarios del cuerpo facultativo superior, escala de ingeniería, especialidad ingeniería agrónoma”, donde dice

“Tema 74. La Ley 12/2014, de 16 diciembre, Agraria de las Illes Balears, y normativa concordante en las Illes Balears. Los planes territoriales insulares de urbanismo. La matriz de usos. Las administraciones competentes en las autorizaciones de obras de naturaleza agraria y la normativa que las regula.”

Debe decir:

“Tema 74. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Islas Baleares, y normativa concordante en las Islas Baleares. Los planes territoriales insulares de urbanismo. La matriz de usos. Las administraciones competentes en las autorizaciones de obras de naturaleza agraria y la normativa que las regula.”

